MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO N° 430/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 368/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO 3A**, con domicilio en 14 de mayo Nº 563 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **ANDRÉS GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 156.664, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 368/2012, en fecha 28 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 08/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificados para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Ingeniería para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Carmelo Peralta – Loma Plata. (Paquete 1, Tramo: Loma Plata – Cruce Centinela), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.339/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1808/2014 de fecha 19/12/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 368/2012
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2.
c) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 08/2012.
b) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 08/2012.
e) Exp. M.E.U. Nº 36.233/14. Nota del CONSORCIO 3A.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3, estará regido por el Contrato Original.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 368/2012 asciende a la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (Gs. 2.500.000.000) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 3.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 amplía la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del mismo.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

Ing. **ANDRÉS GONZÁLEZ**
POR EL CONSULTOR

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATISTA